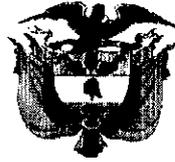


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBACUY

Tibacuy, 07 MAY 2021

Proceso N° 2020 - 00005

Con el fin de continuar con el trámite del presente proceso el Despacho Dispone:

En primer lugar debe indicarse al memorialista que el presente proceso no ha sido adelantado por este Despacho en su totalidad. A raíz de los problemas que se dieron en el lugar de origen del mismo fue enviado por orden del Tribunal Superior de Cundinamarca a este Despacho para su conocimiento. De tal forma que cualquier inconformidad del apoderado con el proceder del Señor Juez que conoció de este proceso debe adelantarlo donde corresponda. También está legitimado para interponer los recursos que considere pertinentes contra los autos que se profieran, al no hacerlo de acuerdo con la ley estos se consideran cobijados por el principio de legalidad.

De otro lado y teniendo en cuenta que, a folio 194 del expediente se encuentra el acta de posesión de un curador, diligencia realizada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Sylvania. En consecuencia se niega la solicitud del memorialista.

De otro lado Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

NOTIFIQUESE.-



LUIS ANGEL TORO RUIZ

Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 13. Hoy 10 MAY 2021  
El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ.

